BOLETÍN OFICIAL
BOPA
BOLETÍN OFICIAL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 548 IX LEGISLATURA 24 de octubre de 2014

INICIATIVA LEGISLATIVA

DECRETO LEY (CONVALIDACIÓN)

– 9-14/DL-000011, Decreto Ley 11/2014, de 7 de octubre, por el que se modifican los decretos leyes 8/2014, de 10 de junio, 6/2014, de 29 de abril, y 9/2014, de 15 de julio, y por el que se adoptan medidas relativas a las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo *(Convalidación)* 7

– 9-14/DL-000012, Decreto Ley 12/2014, de 7 de octubre, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía *(Convalidación y tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia)* 13

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

– 9-14/PNLP-000065, Proposición no de ley relativa a los compromisos con la ciudad de Sevilla *(Rechazada por el Pleno del Parlamento el día 9 de octubre de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 8 y 9 del mismo mes y año)* 21

– 9-14/PNLP-000066, Proposición no de ley relativa a las soluciones definitivas para la problemática de viviendas ilegales o alegales *(Rechazada por el Pleno del Parlamento el*

día 9 de octubre de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 8 y 9 del mismo mes y año) 22

– 9-14/PNLP-000067, Proposición no de ley relativa a la modificación de la disposición transitoria tercera de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos y otras medidas de apoyo a la actividad de los locales de negocio de renta antigua *(Aprobada por el Pleno del Parlamento el día 9 de octubre de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 8 y 9 del mismo mes y año)* 23

– 9-14/PNLP-000068, Proposición no de ley relativa al reparto de los fondos de convergencia *(Aprobada por el Pleno del Parlamento el día 9 de octubre de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 8 y 9 del mismo mes y año)* 24

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

– 9-14/PNLC-000166, Proposición no de ley relativa a los centros de transfusión sanguínea del SAS *(Enmiendas)* 25

– 9-14/PNLC-000166, Proposición no de ley relativa a los centros de transfusión sanguínea del SAS *(Rechazada por la Comisión de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014)* 26

– 9-14/PNLC-000214, Proposición no de ley relativa a la revisión del modelo del Plan de Reforestación *(Aprobada por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014)* 27

– 9-14/PNLC-000242, Proposición no de ley relativa a la elección democrática de alcaldes y alcaldesas *(Aprobada por la Comisión de Administración Local y Relaciones Institucionales, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014)* 28

– 9-14/PNLC-000254, Proposición no de ley relativa al apoyo al silvestrismo en Andalucía *(Rechazada por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014)* 29

– 9-14/PNLC-000256, Proposición no de ley relativa a la retransmisión de los Carnavales de Huelva *(Aprobada por la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2014)* 30

– 9-14/PNLC-000263, Proposición no de ley relativa al arreglo de la carretera A-2304, entre Alcalá de los Gazules y Ubrique *(Rechazada por la Comisión de Fomento y Vivienda, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014)* 31

– 9-14/PNLC-000268, Proposición no de ley relativa al Plan de Reactivación de la Red de Tranvías en el Área Metropolitana de Sevilla *(Aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014)* 32

– 9-14/PNLC-000269, Proposición no de ley relativa a la lealtad institucional y colaboración entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos andaluces para el desbloqueo de proyectos generadores de empleo y riqueza *(Rechazada por la Comisión de Administración Local y Relaciones Institucionales, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014)* 33

– 9-14/PNLC-000270, Proposición no de ley relativa a la nueva Orden por la que se establecen las disposiciones de desarrollo de los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción por el Decreto 85/2003, de 1 de abril *(Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Popular Andaluz)* 34

– 9-14/PNLC-000270, Proposición no de ley relativa a la nueva Orden por la que se establecen las disposiciones de desarrollo de los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción por el Decreto 85/2003, de 1 de abril *(Aprobada por la Comisión de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014)* 37

– 9-14/PNLC-000271, Proposición no de ley relativa al castigo del Gobierno de España a las políticas activas de empleo para Andalucía *(Aprobada por la Comisión de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014)* 38

– 9-14/PNLC-000272, Proposición no de ley relativa a la tarjeta única de transporte en Málaga *(Aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014)* 39

– 9-14/PNLC-000273, Proposición no de ley relativa al AVE en Almería *(Calificación favorable y admisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Popular Andaluz)* 40

– 9-14/PNLC-000273, Proposición no de ley relativa al AVE en Almería *(Aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014)* 41

– 9-14/PNLC-000274, Proposición no de ley relativa a la defensa de los propietarios de rehalas y del sector cinegético *(Aprobada por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014)* 42

– 9-14/PNLC-000293, Proposición no de Ley relativa a la moratoria por infracciones de la Ley de Aguas para los ayuntamientos de menos de dos mil habitantes *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 43

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

– 9-14/M-000011, Moción relativa a política general en materia presupuestaria *(Rechazada por el Pleno del Parlamento el día 9 de octubre de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 8 y 9 del mismo mes y año)* 45

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

– 9-14/POP-000532, Pregunta relativa a la regularización de chiringuitos de Andalucía *(Inadmisión a trámite)* 46

– 9-14/POP-000549, Pregunta relativa al expediente de daños y perjuicios por la paralización de subvenciones *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 47

– 9-14/POP-000550, Pregunta relativa a las indemnizaciones de los altos cargos *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 48

– 9-14/POP-000551, Pregunta relativa a la ejecución de los Presupuestos de 2014 en la provincia de Cádiz *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 49

– 9-14/POP-000552, Pregunta relativa a la ejecución de los Presupuestos de 2014 en la provincia de Granada *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 50

– 9-14/POP-000553, Pregunta relativa al impulso del emprendimiento *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 51

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

– 9-14/POC-000741, Pregunta relativa a desarrollo de protocolos y procedimientos previstos en la Ley Integral para la no Discriminación por Motivos de Identidad de Género y Reconocimiento de los Derechos de las Personas Transexuales *(Decaída)* 52

– 9-14/POC-000787, Pregunta relativa a la petición de reforzamiento del Plan de Fomento de Empleo Agrario *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 53

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

– 9-14/APP-000211, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la obligación establecida en el artículo 10 de la Ley de

Presupuesto de Andalucía para 2014 sobre los Planes de Ajuste Individualizado de todas las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz, así como del Informe Mensual sobre cumplimiento de dichos planes *(Decaída)* 54

– 9-14/APP-000212, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre los criterios básicos para la elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015, el escenario macroeconómico en que el presupuesto debería desarrollarse, la estrategia planteada en el Presupuesto, las prioridades y criterios de presupuestación y la estructura presupuestaria *(Decaída)* 55

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

– 9-14/APC-000543, Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, a fin de informar sobre las presuntas irregularidades en la gestión de los fondos públicos destinados a la formación para el empleo *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 56

– 9-14/APC-000555, Solicitud de comparecencia de la Consejera de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda y Administración Pública, a fin de informar sobre la ejecución presupuestaria a 31 de agosto del ejercicio 2014 *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 57

– 9-14/APC-000569, Solicitud de comparecencia de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a fin de informar sobre la actuación del dispositivo Infoca durante esta campaña 2014 *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 58

– 9-14/APC-000570, Solicitud de comparecencia del Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales ante la Comisión de Administración Local y Relaciones Institucionales, a fin de informar sobre las previsiones presupuestarias para el año 2015 para el Plan de Fomento de Empleo Agrario *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 59

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTACIÓN PERMANENTE

– 9-13/OAPP-000007, Elección como miembro suplente de la Diputación Permanente de la Ilma. Sra. Dña. Antonia Jesús Moro Cárdeno en sustitución de la Ilma. Sra. Dña. María Cinta Castillo Jiménez *(Sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía de 8 de octubre de 2014)* 60

– 9-14/OAPP-000002, Elección como miembro titular de la Diputación Permanente del Ilmo. Sr. D. Francisco Menacho Villalba en sustitución del Excmo. Sr. D. Francisco José Álvarez de la Chica *(Sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía de 8 de octubre de 2014)* 61

– 9-14/OAPP-000008, Elección como miembro suplente de la Diputación Permanente del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Aragón Ariza en sustitución del Excmo. Sr. D. Manuel Jiménez Barrios *(Sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía de 8 de octubre de 2014)* 62

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO

– 9-14/OAPC-000049, Presupuesto para el ejercicio 2015 de la sección 02 Parlamento de Andalucía, servicio 01, programa 1.1.B, «Parlamento», y programa 1.1.C, «Defensor del Pueblo Andaluz» *(Aprobado por la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2014)* 63

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

– 9-14/DEC-000004, Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados en relación con la compatibilidad del Ilmo. Sr. D. Francisco Cervantes Bolaños para el desempeño de funciones en el Consejo Asesor de la Fundación Alfonso Perales *(Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de octubre de 2014)* 83

INICIATIVA LEGISLATIVA

DECRETO LEY (CONVALIDACIÓN)

9-14/DL-000011, Decreto Ley 11/2014, de 7 de octubre, por el que se modifican los decretos leyes 8/2014, de 10 de junio, 6/2014, de 29 de abril, y 9/2014, de 15 de julio, y por el que se adoptan medidas relativas a las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo

Convalidación
Sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía de 22 de octubre de 2014
Orden de publicación de 23 de octubre de 2014

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto Ley 11/2014, de 7 de octubre, por el que se modifican los decretos leyes 8/2014, de 10 de junio, 6/2014, de 29 de abril, y 9/2014, de 15 de julio, y por el que se adoptan medidas relativas a las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, 9-14/DL-000011, publicado en el BOJA *núm. 202*, de 16 de octubre de 2014, fue sometido a debate y votación de totalidad por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 22 de octubre de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 22 y 23 del mismo mes y año, en el que se acordó su convalidación.

Sevilla, 23 de octubre de 2014.
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

DECRETO LEY 11/2014, DE 7 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS DECRETOS LEYES 8/2014, DE 10 DE JUNIO, 6/2014, DE 29 DE ABRIL, Y 9/2014, DE 15 DE JULIO, Y POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS RELATIVAS A LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

PREÁMBULO

El artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con los objetivos básicos de la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas. Asimismo, de acuerdo con dicho artículo, también es objetivo básico la consecución de la cohesión social, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos social y

económicamente, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía, como forma de superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre toda la ciudadanía.

Con el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, se ha aprobado un nuevo Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, que tiene como finalidad garantizar necesidades alimentarias básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. Este plan se apoya en la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, creada ya mediante el Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, y, actualmente, en fase de consolidación.

El Plan consta de tres líneas de actuación e incluye el apoyo a las entidades locales, mediante ayudas directas a los municipios menores a 20.000 habitantes para acciones de solidaridad alimentaria, en los términos que regula el citado decreto ley. Se han atendido criterios de eficiencia y de economía de escala, ya que la cuantía que les corresponde a los municipios con población inferior a 1.000 habitantes, según los criterios de reparto, han recomendado una gestión diferenciada de la transferencia que permita unificar tanto la documentación como la compra o adquisición de alimentos en la provincia a través de las diputaciones provinciales. El interés de las entidades locales de Andalucía en participar en este procedimiento se ha traducido en que han presentado solicitudes todas las entidades locales que tenían una asignación inicial en el Anexo X del Decreto Ley 8/2014, si bien las solicitudes de 19 municipios y de la Diputación Provincial de Málaga se han recibido tras finalizar el plazo de presentación de las solicitudes y aceptación de las transferencias, situación que conlleva una consecuencia no deseada: las necesidades alimentarias básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo de las poblaciones afectadas quedarían sin los beneficios de estas ayudas. En el caso de la provincia de Málaga, quedarían sin beneficiarse los 26 municipios con población menor de 1.000 habitantes.

Las circunstancias excepcionales de coyuntura económica y social, y con el fin de evitar situaciones de exclusión social, favorecer las acciones emprendidas para la inclusión social o reducir el impacto de las circunstancias vitales adversas, hacen necesaria una actuación extraordinaria urgente que resuelva el problema planteado, por lo que existe una justificación suficiente para modificar el citado Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio.

Asimismo, el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, viene a sustituir y derogar el Plan previsto para el año 2013, aprobado mediante el Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril. Respecto del Plan del año 2013, la tramitación de los expedientes de reintegro de las ayudas transferidas a entidades locales plantea, por motivos de seguridad jurídica, que mediante el presente decreto ley se establezca la vigencia de los artículos 41 al 43, sobre justificación, verificación y reintegro de las ayudas, del derogado capítulo II del Título III del Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril.

Por otra parte, la necesidad de modificar el Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+, y el Decreto Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+, se ha puesto de manifiesto en el curso de la tramitación de los incentivos y la ejecución de las actuaciones incentivables por parte de las entidades beneficiarias en las actuales condiciones económicas.

En otro orden de cosas, la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, contempla en sus artículos 8 y 20 la posibilidad de que la Administración de la Junta de Andalucía conceda ayudas y subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y demás agentes de cooperación internacional, para la ejecución de programas y proyectos de cooperación internacional para el desarrollo. En este ámbito se han puesto de manifiesto las peculiaridades derivadas de la naturaleza jurídica de las entidades beneficiarias, así como de los proyectos y acciones, debido a la aplicación del Derecho internacional, por lo que resulta necesario establecer un régimen que contemple esas peculiaridades, de manera que mediante este decreto ley se modifica el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, añadiéndose una disposición adicional en la que se habilita para que el Consejo de Gobierno apruebe la correspondiente norma. Asimismo, en tanto se aprueba dicha regulación, en la disposición transitoria única se prevé la aplicación de la normativa del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

En cuanto a las condiciones de extraordinaria y urgente necesidad que se exigen para la utilización de este instrumento normativo, la regulación contenida en este decreto ley cumple dichas condiciones y atiende a los requisitos que prevé el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, debido a la concurrencia de las circunstancias excepcionales y adversas de la actual coyuntura económica y social, anteriormente expuestas, y la necesidad de reducir el impacto de aquellas sobre los sectores más vulnerables de la población andaluza y de garantizar su acceso a los suministros esenciales.

La urgencia de la modificación de los referidos decretos leyes se considera oportuna para conseguir el éxito de las ayudas reguladas en sus iniciativas, circunstancias que en su momento motivaron la máxima celeridad en su implantación. Una vez iniciada la puesta en marcha de sus medidas, idéntica agilidad resulta ahora necesaria para la aprobación de los cambios contenidos en el presente decreto ley, cuyo objetivo fundamental pretende optimizar su aplicación práctica para alcanzar unos resultados plenamente satisfactorios, con la meta final de lograr las máximas cuotas de empleabilidad posible para las personas jóvenes andaluzas.

Asimismo, establecer la vigencia de los artículos 41 a 43 del citado Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, se justifica por la necesidad de contar con la completa regulación del régimen aplicable a los expedientes de subvenciones tramitados al amparo del mismo, hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación subvencional.

Por su parte, la necesidad de habilitar un régimen especial para las subvenciones de cooperación internacional justifica la urgencia de abordar dicha habilitación, de manera que se garantice unos procesos adecuados y una gestión de los correspondientes acuerdos y convenios con los gobiernos y organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas y otros sujetos de Derecho internacional, conforme al calendario previsto.

En su virtud, y en uso de la facultad concedida por los artículos 110, 58.2.4.º y 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y conforme a lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales y del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 7 de octubre de 2014,

DISPONGO

Artículo 1. *Modificación del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.*

El Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, queda modificado en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el apartado 2 del artículo 54, que queda redactado del siguiente modo:

«2. El plazo para la presentación de la solicitud será de dos meses a contar desde el siguiente a la entrada en vigor del presente decreto ley».

DOS. Se modifica el apartado 1 de la disposición derogatoria única, que queda redactada del siguiente modo:

«1. Queda derogado el Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, excepto el artículo 19, el capítulo I del Título III, el artículo 33, los artículos 41, 42 y 43 y las disposiciones finales primera y segunda, que se mantienen en vigor durante el período de vigencia del presente decreto ley».

Artículo 2. *Modificación del Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@ Joven y la Iniciativa @mprende+.*

El Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+, se modifica en los siguientes términos:

Se modifica el apartado 3 del artículo 57, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«3. Las solicitudes, así como la documentación anexa, se presentarán preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, al que se accederá a través de la dirección electrónica *www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo*, o en soporte papel en el Registro General del Servicio Andaluz de Empleo, en los registros de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, así como en los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Artículo 3. *Modificación del Decreto Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.*

El Decreto Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+, se modifica en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el apartado 3 del artículo 13, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«3. La finalización de los contratos deberá producirse, de manera improrrogable, antes del 1 de junio de 2015».

DOS. Se modifica el apartado 3 del artículo 28, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«3. Las solicitudes, así como la documentación anexa, se presentarán preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, al que se accederá a través de la dirección

electrónica *www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo*, o en soporte papel en el Registro General del Servicio Andaluz de Empleo, en los registros de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, así como en los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Artículo 4. *Modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.*

Se añade una disposición adicional segunda al Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, con la siguiente redacción, pasando la disposición adicional única a denominarse primera:

«*Disposición adicional segunda. Subvenciones y ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo*.

1. El Consejo de Gobierno aprobará por decreto, a propuesta conjunta de las consejerías competentes en materia de cooperación internacional para el desarrollo y de hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones y ayudas de cooperación internacional para el desarrollo.

2. Dicha regulación se adecuará con carácter general a lo establecido en esta ley, salvo que deban exceptuarse los principios de publicidad o concurrencia u otros aspectos del régimen de control, reintegros o sanciones, en la medida en que sean incompatibles con la naturaleza o con las personas o entidades beneficiarias de estas subvenciones».

Disposición transitoria primera. *Regulación aplicable a las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.*

En tanto no se establezca una regulación específica de las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, se aplicará el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, siendo órganos competentes para conceder estas subvenciones las personas titulares de las consejerías y de la presidencia o dirección de sus agencias, en sus respectivos ámbitos. Dicho real decreto será de aplicación asimismo a los procedimientos, así como las actuaciones de justificación y comprobación, iniciados y no concluidos antes de la entrada en vigor del presente decreto ley.

Disposición transitoria segunda. *Efectos de las modificaciones.*

1. El artículo 1 resultará aplicable desde la entrada en vigor del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

2. Lo establecido en el artículo 2 y en el apartado dos del artículo 3, será de aplicación retroactiva a los procedimientos de concesión de subvenciones iniciados en el marco del Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril,

por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+, y del Decreto Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

Disposición final primera. *Ampliación del plazo de solicitud de la Iniciativa Proyecto de Interés General y Social generadores de empleo.*

1. Las entidades que no hubieran presentado solicitud en el plazo establecido en el artículo 29 del Decreto Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+, podrán, en el plazo de diez días contados desde la entrada en vigor del presente decreto ley, presentar solicitudes para las ayudas previstas en la Iniciativa Proyecto de Interés General y Social generadores de empleo, regulada en el Título II del Decreto Ley 9/2014, de 15 de julio.

2. La obtención del formulario de solicitud y la presentación del mismo se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Decreto Ley 9/2014, de 15 de julio.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente decreto ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Sevilla, 7 de octubre de 2014.
La Presidenta de la Junta de Andalucía,
Susana Díaz Pacheco.
El Consejero de la Presidencia,
Manuel Jiménez Barrios.

INICIATIVA LEGISLATIVA

DECRETO LEY (CONVALIDACIÓN)

9-14/DL-000012, Decreto Ley 12/2014, de 7 de octubre, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía

Convalidación y tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia
Sometido a debate y votación de totalidad por el Pleno el día 22 de octubre de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 22 y 23 del mismo mes y año
Remisión a la Comisión de Turismo y Comercio
Apertura de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de propuestas de comparecencias de agentes sociales y organizaciones interesadas, que expira el día 31 de octubre
Orden de publicación de 23 de octubre de 2014

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto Ley 12/2014, de 7 de octubre, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, 9-14/DL-000012, fue sometido a debate y votación de totalidad por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 22 de octubre de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 22 y 23 del mismo mes y año, en la que se acordó su convalidación, así como su tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 99 del Reglamento de la Cámara, con exclusión del debate de totalidad.

La Mesa acuerda su remisión a la Comisión de Turismo y Comercio para que prosiga su tramitación como Proyecto de Ley 9-14/PL-000006, por la que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, así como la apertura de un plazo de ocho días hábiles, que expiraría el 31 de octubre de 2014, para que los diputados y grupos parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión, propongan la comparecencia ante la misma de los agentes sociales y organizaciones que pudiesen estar interesados en su regulación, incluidas, en su caso, las administraciones públicas.

Sevilla, 23 de octubre de 2014.
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

PROYECTO DE LEY 9-14/PL-000006, POR LA QUE SE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1/2012, DE 20 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA (PROCEDENTE DEL DECRETO LEY 12/2014, DE 7 DE OCTUBRE)

El Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias exclusivas, en el artículo 58.1, en materia de comercio interior y, en el artículo 56.3 y 5, en materias de urbanismo y ordenación del territorio.

En virtud de estas competencias, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, que tiene como objeto la regulación administrativa del comercio interior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de ordenar y modernizar el sector de la distribución comercial.

El título IV del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, regula distintos aspectos relacionados con los establecimientos comerciales, entre los que se encuentra el Plan de Establecimientos Comerciales. El objeto de este plan es contribuir a la localización eficiente de las grandes superficies minoristas y tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio.

Para una rigurosa elaboración de este plan, se hace necesario y urgente introducir modificaciones en la normativa reguladora de dicho plan, dando cumplimiento a los requerimientos de la Comisión Europea derivados de la Carta de emplazamiento 258_4067/2008, al hacer patente el carácter indicativo y no vinculante del Plan de Establecimientos Comerciales para los municipios andaluces, y suprimiendo, además, la figura de los ámbitos aptos, ya que introducían una excesiva rigidez en la planificación sectorial y en el propio modelo urbanístico del municipio.

Por Acuerdo de 9 de octubre de 2012, el Consejo de Gobierno acordó la Formulación del Plan de Establecimientos Comerciales, por lo que también es urgente la aprobación del Plan para contribuir a mejorar la oferta comercial y a establecer factores de racionalización en su distribución territorial, orientando a los municipios andaluces desde una perspectiva general, aún más necesaria por la situación existente en el comercio que está sufriendo de forma intensa la caída del consumo provocada por la grave situación socioeconómica en la que nos encontramos, al tiempo que se refuerza la seguridad jurídica al elevar a rango de ley los instrumentos y criterios operativos urbanísticos y territoriales indispensables para cumplir con su finalidad.

El urbanismo comercial, la sinergia entre comercio y ciudad, adquiere en esta coyuntura una importancia singular para la reforma de las estructuras comerciales. Un emplazamiento eficiente de las grandes superficies minoristas es determinante para contribuir a preservar el modelo de ciudad compacta establecido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, y, a su vez, la ciudad compacta es la mejor opción desde los poderes públicos para la modernización, racionalización, mejora de la competitividad y creación de empleo en el sector.

La ciudad y el comercio son un binomio inseparable: una ciudad desarticulada es incompatible con una estructura comercial de calidad, por lo que las propias implantaciones comerciales deben ayudar a la articulación de la ciudad, pero también el comercio, para hacer frente a la crisis, debe desarrollarse a través de una estructura urbana compacta con una limitada dispersión de la urbanización de forma que permita un elevado

nivel de protección y calidad de las ciudades y de sus espacios circundantes y reduzca las necesidades de desplazamiento, fomentando una movilidad sostenible, integradora y saludable.

Los municipios andaluces, de acuerdo con los criterios territoriales y urbanísticos contenidos en esta ley, pueden impulsar un urbanismo al servicio de las personas, en el marco de una política de cohesión territorial, que considere la crisis económica, el cambio climático, el cambio demográfico y la movilidad como algunos de los principales desafíos urbanos que inciden directamente en la actividad del comercio.

Este decreto ley se estructura en un artículo único que modifica distintos artículos del título IV del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, una disposición transitoria y dos disposiciones finales.

En el apartado primero del artículo único, se modifica la definición de localización de grandes superficies minoristas y se suprime la definición de ámbito apto.

En el apartado segundo se modifica el capítulo II, estableciendo un nuevo contenido para el Plan de Establecimientos Comerciales, otorgándole una naturaleza exclusivamente orientativa a los criterios que puede desarrollar para cada una de las unidades territoriales.

En el apartado tercero, que modifica la sección 1.ª del capítulo III, se suprime, en coherencia con las modificaciones anteriores, la obligación de que los instrumentos de planeamiento urbanístico debían prever el emplazamiento de las grandes superficies minoristas en función de los ámbitos aptos determinados por el Plan de Establecimientos Comerciales o, en caso contrario, motivarlo en el mismo instrumento de planeamiento, y se especifica expresamente que el Plan de Establecimientos Comerciales será una referencia no vinculante. También se concretan los criterios urbanísticos para el emplazamiento de grandes superficies minoristas por el planeamiento urbanístico para una mayor seguridad jurídica.

En el apartado cuarto se modifica la sección 2.ª del mismo capítulo, adecuando el informe comercial a estos cambios, e igualmente se concretan los criterios territoriales para evitar cualquier discrecionalidad.

En el apartado quinto se modifica el artículo 41 para suprimir cualquier conexión entre la memoria de idoneidad y el Plan de Establecimientos Comerciales, acentuando la naturaleza de este informe como control previo de legalidad y monitorización de la licencia de obras.

En el apartado sexto se suprime la disposición adicional cuarta relativa al Plan de Establecimientos Comerciales, ya que al suprimirse los ámbitos aptos esta disposición carece de objeto.

En el apartado séptimo se modifica la disposición transitoria séptima, estableciendo un plazo máximo para las prórrogas de las licencias comerciales en relación con las instalaciones que no hubiesen iniciado aún la actividad, dada la necesidad de acotar temporalmente el plazo de vigencia de licencias comerciales concedidas con anterioridad a la aprobación del Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre.

La disposición transitoria única mantiene la vigencia del Acuerdo de 9 de octubre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó la formulación del Plan de Establecimientos Comerciales, salvo para las modificaciones introducidas por este decreto ley, que deben adecuarse al mismo.

Por todo ello, en ejercicio de la facultad concedida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Comercio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 7 de octubre de 2014,

DISPONGO

Artículo único. *Modificación del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.*

El título IV del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, queda modificado como sigue:

UNO. Se modifica el apartado 2 y se suprime el apartado 6, ambos apartados del artículo 24, quedando el apartado 2 con la siguiente redacción:

«2. Localización de grandes superficies minoristas: determinaciones relativas a la ubicación territorial de las grandes superficies minoristas».

DOS. Se modifica el capítulo II del título IV en los siguientes términos:

«CAPÍTULO II
El Plan de Establecimientos Comerciales

Artículo 27. Objeto y naturaleza.

1. El Plan de Establecimientos Comerciales tiene por objeto contribuir a la localización eficiente de las grandes superficies minoristas, de acuerdo con lo dispuesto en este texto refundido y conforme a las determinaciones establecidas en la planificación territorial.

2. El Plan de Establecimientos Comerciales tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, a los efectos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 28. Contenido.

El Plan de Establecimientos Comerciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, contendrá, al menos:

a) La identificación de las unidades territoriales comerciales de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

b) Un diagnóstico territorial del comercio.

c) Las bases para los programas de cada una de las unidades territoriales.

d) Criterios orientativos, en su caso, para la implantación de establecimientos comerciales con incidencia territorial.

Artículo 29. Tramitación, aprobación y efectos.

1. El Plan de Establecimientos Comerciales se elaborará por la Consejería competente en materia de comercio interior.

2. Con carácter previo a su aprobación, el Plan de Establecimientos Comerciales será informado preceptivamente por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y por el órgano competente en ordenación del territorio. Se aprobará mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de comercio interior, oído el Consejo Andaluz de Comercio.

3. La vigencia del Plan de Establecimientos Comerciales será indefinida, revisándose su contenido cuando se produzca alguna alteración sustancial de naturaleza comercial o territorial, y en todo caso, cada cuatro años, mediante orden de la Consejería competente en materia de comercio, oído el Consejo Andaluz de Comercio y previo informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y del órgano competente en ordenación del territorio, además de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 27.

4. La Consejería competente en materia de comercio interior presentará cada dos años al Consejo Andaluz de Comercio un informe de seguimiento del Plan.

Artículo 30. Establecimientos comerciales mayoristas con incidencia territorial.

1. El Plan de Establecimientos Comerciales podrá determinar también criterios para la localización de establecimientos comerciales mayoristas con incidencia territorial, de acuerdo con el principio de máxima accesibilidad para el transporte pesado, a través de las infraestructuras que mejor garanticen dicho objetivo.

2. Se considera que la implantación de un establecimiento comercial mayorista tiene incidencia territorial cuando disponga de una superficie construida total superior a 5.000 metros cuadrados».

TRES. Se modifica la sección 1.ª del capítulo III del título IV en los siguientes términos:

«*Sección* 1.ª *Criterios para la determinación de los usos comerciales*

Artículo 31. Grandes superficies minoristas y planificación urbanística.

1. Las grandes superficies minoristas constituyen un elemento integrante de la planificación urbanística, la cual deberá pronunciarse sobre su idoneidad, emplazamiento y protección de su entorno, de conformidad con los criterios establecidos en este texto refundido.

2. Esta planificación deberá realizarse de acuerdo con los intereses de las personas consumidoras, la utilización racional del territorio, la sostenibilidad de los recursos naturales, las infraestructuras y servicios públicos existentes y previstos y la salud pública.

3. El Plan General de Ordenación Urbanística deberá definir el uso pormenorizado de gran superficie minorista, así como establecer expresamente la compatibilidad, complementariedad, incompatibilidad y prohibición con otros usos.

4. El planeamiento urbanístico, ya sea general o de desarrollo, preverá el emplazamiento de las grandes superficies minoristas en suelo calificado de uso pormenorizado de gran superficie minorista, no pudiendo instalarse en ninguna otra calificación de suelo.

5. El instrumento de planeamiento urbanístico que prevea de forma pormenorizada el emplazamiento de una gran superficie minorista deberá incorporar un plan de movilidad urbana, referido a dicha implantación, que priorice la accesibilidad peatonal, el transporte no motorizado y el transporte público.

Artículo 32. Criterios para el emplazamiento de grandes superficies minoristas por el planeamiento urbanístico.

1. Los instrumentos de planeamiento urbanístico emplazarán el uso pormenorizado de gran superficie minorista en función del modelo urbanístico del municipio, de forma que mejor contribuya al modelo de ciudad compacta y diversificada, favoreciendo la centralidad y recualificación del espacio urbano.

2. El emplazamiento de grandes superficies minoristas deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Ubicarse en suelo urbano o en suelo urbanizable en continuidad con la trama urbana, evitándose ubicaciones aisladas y desvinculadas de los núcleos de población, preferentemente conectadas al suelo urbano consolidado.

b) Garantizar la capacidad y suficiencia de las infraestructuras de comunicaciones y transportes, existentes o previstas.

c) Garantizar la preservación del paisaje urbano y de sus valores naturales, históricos y artísticos.

3. Serán criterios preferentes para el emplazamiento de las grandes superficies minoristas:

a) Su inserción en la estructura comercial de la ciudad y su integración en ejes o itinerarios comerciales.

b) La sinergia de las grandes superficies minoristas previstas con la rehabilitación de áreas y espacios comerciales existentes.

c) La cercanía y fácil acceso a la oferta comercial desde las áreas residenciales».

CUATRO. Se modifica la sección 2.ª del capítulo III del título IV en los siguientes términos:

«*Sección* 2.ª *El informe comercial sobre los instrumentos de planeamiento urbanístico*

Artículo 33. Ámbito de aplicación y alcance del informe comercial.

1. Los instrumentos de planeamiento urbanístico general y sus innovaciones que prevean o permitan la instalación de una gran superficie minorista o dispongan de usos terciarios comerciales con una superficie construida superior a 5.000 metros cuadrados, se someterán a informe comercial de la Consejería competente en materia de comercio interior.

2. Igualmente, se someterá a informe de la Consejería competente en materia de comercio interior los instrumentos de planeamiento general o de desarrollo que establezcan la ordenación pormenorizada de grandes superficies minoristas.

3. Este informe tendrá carácter preceptivo y no vinculante.

Artículo 34. Criterios territoriales para la implantación de grandes superficies minoristas.

1. Con el objeto de favorecer la articulación territorial y el acceso igualitario a los bienes y servicios, la localización de grandes superficies minoristas se llevará a cabo, con carácter orientativo, en los siguientes núcleos de población:

a) Núcleos principales de los municipios que el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía identifica como ciudad principal o ciudad media.

b) Núcleos principales de los municipios con relevancia territorial con más de 5.000 habitantes

c) Núcleos principales o secundarios con población superior a 20.000 habitantes.

d) Núcleos de población identificados en los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional para la localización preferente de equipamientos y dotaciones supramunicipales o en aquellos suelos estratégicos para actividades económicas que contemplen la implantación de grandes superficies minoristas como uso compatible.

2. La implantación de una gran superficie minorista en un núcleo de población diferente a los señalados en el apartado anterior deberá quedar suficientemente justificada en el instrumento de planeamiento territorial

o urbanístico que la autorice, en razón al ámbito funcional y a las condiciones de accesibilidad territorial de dicho núcleo.

Artículo 35. Emisión del informe comercial.

1. La Administración competente para la formulación del instrumento de planeamiento urbanístico deberá solicitar a la Consejería competente en materia de comercio interior el correspondiente informe tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, regulada en el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a través de las comisiones provinciales de coordinación urbanística cuando se trate de instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, o directamente en los demás casos.

2. La Consejería competente en materia de comercio interior deberá emitir el informe solicitado respecto del planeamiento general en el plazo máximo de tres meses. Cuando se trate de planeamiento de desarrollo, el plazo será de un mes a contar desde la entrada de la solicitud, con la documentación completa, en el registro del órgano competente para su emisión.

3. De no emitirse el informe solicitado en el plazo indicado en el apartado anterior, este se entenderá con carácter favorable.

Artículo 36. Contenido del informe comercial.

1. El informe deberá pronunciarse sobre la adecuación del instrumento de planeamiento a los criterios que referidos a la actividad comercial se establecen en esta ley y, en su caso, en el Plan de Establecimientos Comerciales, y específicamente sobre:

a) La adecuación a los criterios de los artículos 25, 31, 32 y 34.

b) El empleo de los conceptos comerciales.

c) La estrategia para el emplazamiento de las grandes superficies minoristas.

d) El Plan de Movilidad Urbana.

2. La adecuación del planeamiento a los criterios territoriales y urbanísticos establecidos en la presente ley deberá ser valorada por los órganos competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo en el procedimiento de tramitación de dicho planeamiento.»

CINCO. Se modifica el apartado 1 del artículo 41 en los siguientes términos:

«1. El instrumento de planeamiento que contenga la ordenación detallada en la que se emplaza la gran superficie minorista y la calificación y uso del suelo en que está prevista su instalación».

SEIS. Se suprime la disposición adicional cuarta.

SIETE. Se modifica la disposición transitoria séptima en los siguientes términos:

«La persona titular de una licencia comercial, que a la entrada en vigor del Decreto ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, no hubiera iniciado la actividad, mantendrá vigente el plazo máximo contenido en la orden por la que se le otorgó la licencia. Este plazo podrá ser prorrogado a solicitud de la persona interesada de forma debidamente

justificada. En ningún caso, la suma total de los plazos otorgados por las prórrogas concedidas podrá superar los diez años desde la fecha inicial en que se otorgó la licencia comercial. Transcurrido este plazo sin que se hubiera iniciado la actividad, la licencia comercial otorgada quedará sin efecto».

Disposición transitoria única. *Vigencia del Acuerdo de 9 de octubre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Establecimientos Comerciales.*

A la entrada en vigor del presente decreto ley, seguirá vigente a todos los efectos el Acuerdo de 9 de octubre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Establecimientos Comerciales, excepto el apartado 2 del punto primero y los puntos segundo y tercero, que quedan modificados conforme a lo establecido en este decreto ley.

Disposición final primera. *Habilitación.*

Se habilita al Consejero de Turismo y Comercio para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente decreto ley.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente decreto ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Sevilla, a 7 de octubre de 2014.
La Presidenta de la Junta de Andalucía,
Susana Díaz Pacheco.
El Consejero de Turismo y Comercio,
Rafael Rodríguez Bermúdez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

9-14/PNLP-000065, Proposición no de ley relativa a los compromisos con la ciudad de Sevilla

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Rechazada por el Pleno del Parlamento el día 9 de octubre de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 8 y 9 del mismo mes y año

Orden de publicación de 14 de octubre de 2014

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

9-14/PNLP-000066, Proposición no de ley relativa a las soluciones definitivas para la problemática de viviendas ilegales o alegales

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Rechazada por el Pleno del Parlamento el día 9 de octubre de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 8 y 9 del mismo mes y año
Orden de publicación de 14 de octubre de 2014

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

9-14/PNLP-000067, Proposición no de ley relativa a la modificación de la disposición transitoria tercera de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos y otras medidas de apoyo a la actividad de los locales de negocio de renta antigua

Aprobada por el Pleno del Parlamento el día 9 de octubre de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 8 y 9 del mismo mes y año
Orden de publicación de 14 de octubre de 2014

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA LEY 29/1994, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE ARRENDAMIENTOS URBANOS Y OTRAS MEDIDAS DE APOYO A LA ACTIVIDAD DE LOS LOCALES DE NEGOCIO DE RENTA ANTIGUA

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Modificar con carácter de urgencia la disposición transitoria tercera de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, para facilitar la continuidad, prórroga o subrogación de la actividad comercial de los contratos a los que se refiere la misma, así como la de los contratos celebrados con anterioridad a 9 de mayo de 1985, mediante la instauración de un régimen transitorio de estos contratos de arrendamiento de local de negocio de renta antigua, que conlleve una actualización de las rentas que garantice la equidad entre las partes, así como medidas que aseguren la continuidad de la actividad económica y eviten conductas especulativas por parte del arrendador, como son la presentación de oferta obligatoria por parte del propietario al inquilino, que sirva como base de la indemnización recogida en la disposición transitoria tercera, apartado 10, letra *e*, a la que tendrá derecho todo arrendatario en cualquier caso.

2. Seguir impulsando líneas de crédito ICO, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Ley 12/1995, de 28 de diciembre, que facilite el traslado, reforma y adaptación de locales para aquellas empresas afectadas por la finalización de la moratoria.

3. Elaborar en un plazo máximo de un año, en colaboración con las administraciones competentes y con los agentes sociales implicados, un plan de protección integral del patrimonio comercial histórico, de valor acreditado, para que ponga en marcha acciones en defensa de la actividad comercial y ayude a conservar el paisaje comercial urbano.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

9-14/PNLP-000068, Proposición no de ley relativa al reparto de los fondos de convergencia

Aprobada por el Pleno del Parlamento el día 9 de octubre de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 8 y 9 del mismo mes y año
Orden de publicación de 14 de octubre de 2014

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL REPARTO DE LOS FONDOS DE CONVERGENCIA

El Parlamento de Andalucía:

1. Manifiesta su rechazo al tratamiento dado por el Gobierno central al Fondo de Convergencia, cuya distribución perjudica de manera injustificada e irreparable a nuestra comunidad autónoma.

2. Insta al Consejo de Gobierno a continuar defendiendo por los medios legítimos a su alcance ante el Gobierno central la justa financiación de nuestra comunidad autónoma, en particular a través de la convocatoria de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000166, Proposición no de ley relativa a los centros de transfusión sanguínea del SAS

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista
Sesión de la Mesa la Comisión de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de 1 de octubre de 2014
Orden de publicación de 8 de octubre de 2014

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes:

Enmienda núm. 1, de supresión

Apartado 1

Se propone suprimir el apartado 1.

Enmienda núm. 2, de modificación

Apartado 2

Se propone modificar el apartado 2, quedando como sigue:

«2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a agilizar el desarrollo de la normativa necesaria para impulsar la reordenación asistencial del sistema de red de medicina transfusional, con el fin de dotar de una mayor eficiencia a dicho sistema».

Sevilla, 30 de septiembre de 2014.
El Portavoz Adjunto del G.P. Socialista,
José Muñoz Sánchez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000166, Proposición no de ley relativa a los centros de transfusión sanguínea del SAS

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Rechazada por la Comisión de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014

Orden de publicación de 8 de octubre de 2014

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000214, Proposición no de ley relativa a la revisión del modelo del Plan de Reforestación

Aprobada por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014
Orden de publicación de 8 de octubre de 2014

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA REVISIÓN DEL MODELO DEL PLAN DE REFORESTACIÓN

El Parlamento de Andalucía acuerda instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a estudiar las siguientes propuestas de cara a planes y programas futuros en relación con las licitaciones para la adjudicación de las actuaciones forestales:

– Favorecer proyectos más pequeños, de menos de 200.000 euros, que puedan ser licitados a través de las delegaciones territoriales y prioricen las empresas provinciales, donde premien el número de jornales creados y la calidad en los trabajos.

– Excluir como requisito para la presentación del proyecto la parte técnica.

– Garantizar la liquidez en el pago de los proyectos y el cumplimiento por la Consejería de las fechas establecidas por la ley, evitando que sean los grandes grupos financieros disfrazados de empresas que les financien las obras.

– Recoger en aquellos proyectos vinculados a la creación de empleo, caso del Plan de Choque por el Empleo actual, como uno de los requisitos de obligado cumplimiento garantizar un número determinado de jornales por cantidad de dinero contratado.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000242, Proposición no de ley relativa a la elección democrática de alcaldes y alcaldesas

Aprobada por la Comisión de Administración Local y Relaciones Institucionales, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014
Orden de publicación de 8 de octubre de 2014

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE ALCALDES Y ALCALDESAS

El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno andaluz para que se posicione en contra de cualquier reforma relativa a:

1. La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.

2. La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituido en el Pleno del Ayuntamiento.

3. La constitución del Pleno municipal por concejales que no hayan sido elegidos en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal y como establece el artículo 140 de la Constitución española.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000254, Proposición no de ley relativa al apoyo al silvestrismo en Andalucía

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Rechazada por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014

Orden de publicación de 8 de octubre de 2014

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000256, Proposición no de ley relativa a la retransmisión de los Carnavales de Huelva

Aprobada por la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2014
Orden de publicación de 8 de octubre de 2014

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA RETRANSMISIÓN DE LOS CARNAVALES DE HUELVA

El Parlamento de Andalucía insta a la Dirección de la Agencia Pública de la RTVA a:

1. Poner en marcha, en colaboración con las televisiones locales, programas específicos que recojan los carnavales de todas las provincias de Andalucía para que estas fiestas sirvan de escaparate cultural y turístico de las ciudades y municipios andaluces y sus tradiciones.

2. Planificar con tiempo suficiente la retransmisión de los concursos y realizarlos con producción propia.

3. Restituir el programa *Carnaval Sur* en Canal Sur Radio.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000263, Proposición no de ley relativa al arreglo de la carretera A-2304, entre Alcalá de los Gazules y Ubrique

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Rechazada por la Comisión de Fomento y Vivienda, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014

Orden de publicación de 8 de octubre de 2014

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000268, Proposición no de ley relativa al Plan de Reactivación de la Red de Tranvías en el Área Metropolitana de Sevilla

Aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014
Orden de publicación de 8 de octubre de 2014

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL PLAN DE REACTIVACIÓN DE LA RED DE TRANVÍAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA (SEVILLA)

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a considerar prioritaria la terminación y puesta en servicio de la línea de tranvía de Alcalá de Guadaíra, dado su porcentaje de infraestructura ya ejecutado, dotando de presupuesto suficiente en los dos próximos ejercicios del Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía para que se reanude su construcción en el próximo año 2015 y su puesta en servicio en el año 2016.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000269, Proposición no de ley relativa a la lealtad institucional y colaboración entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos andaluces para el desbloqueo de proyectos generadores de empleo y riqueza

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Rechazada por la Comisión de Administración Local y Relaciones Institucionales, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014

Orden de publicación de 8 de octubre de 2014

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000270, Proposición no de ley relativa a la nueva Orden por la que se establecen las disposiciones de desarrollo de los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción por el Decreto 85/2003, de 1 de abril

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Popular Andaluz
Sesión de la Mesa de la Comisión de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 2 de octubre de 2014
Orden de publicación de 8 de octubre de 2014

A LA MESA DEL PARLAMENTO

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 1

Se propone la siguiente redacción:

«1. Que se cumplan los plazos de las convocatorias entre órdenes para dar la máxima estabilidad a los servicios de orientación profesional y se garantice la completa ejecución de los créditos presupuestarios establecidos en dichas órdenes reguladoras».

Enmienda núm. 2, de modificación

Punto 2

Se propone la siguiente redacción:

«2. Que las órdenes por las que se establecen las disposiciones de desarrollo de los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, contemplen las siguientes formas y requisitos de acceso del personal:

a. Creación de una bolsa de personal técnico y de personal de apoyo a fin de cubrir las necesidades del servicio de orientación profesional, en la que se establezca un baremo de valoración en base a titulación académica, experiencia y formación; y que a la vez permita el acceso a dicha bolsa a las entidades benefi-

ciarias de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, garantizando en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

b. Establecer en el perfil del personal técnico de las unidades y servicios de orientación profesional unos requisitos mínimos de experiencia profesional en el ejercicio de acciones de orientación e inserción profesional y de formación específica en dicha materia a través de acciones formativas o cursos, entre otros, que hayan sido convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación (Administración autonómica, diputaciones, organismos oficiales, universidades, etc.), así como de otras características necesarias para el desempeño de su trabajo, según la especificidad del proyecto, y que deberá ser informado favorablemente por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública».

Enmienda núm. 3, de supresión

Punto 3

Se propone suprimir el punto 3.

Enmienda núm. 4, de modificación

Punto 4

Se propone la siguiente redacción:

«4. Que las órdenes por la que se establecen las disposiciones de desarrollo de los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, previstos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, establezcan en la forma y secuencia de pago de subvenciones el pago anticipado del 75%, a fin de facilitar la prestación del servicio y la contratación de personal».

Enmienda núm. 5, de modificación

Punto 5

Se propone la siguiente redacción:

«5. Poner en marcha de forma inmediata las medidas necesarias con el objetivo de eliminar la sistemática inejecución y paralización de las políticas activas de empleo, y muy especialmente a establecer mecanismos de activación de las mismas que incidan en la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas de larga duración y de los colectivos más vulnerables, y a tal fin proceder a la inmediata convocatoria y resolución de subvenciones en materia de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, garantizando el mantenimiento de la red territorial de servicios de orientación y asesoramiento por personal técnico especializado a las personas desempleadas, así como de las subvenciones en materia de formación para el empleo y de programas de escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo, tras más de 2 años de ausencia de las mismas, y a dotar a dichas convocatorias de una asignación presupuestaria suficiente que compense la ausencia de convocatorias en ejercicios anteriores y garantice la total ejecución de las cantidades finalistas transferidas por el Gobierno de España y no ejecutadas, todo ello con el fin de evitar el grave perjuicio que

para la mejora de la empleabilidad y de la cualificación de las personas desempleadas en Andalucía, y en especial de los colectivos más desfavorecidos, ocasiona dicha paralización.»

Enmienda núm. 6, de adición

Punto 6, nuevo

Se propone añadir un punto nuevo con la siguiente redacción:

«6. A cumplir los objetivos consensuados entre el Ministerio de Empleo y las comunidades autónomas para el Nuevo Marco de Programación y Evaluación de las Políticas Activas de Empleo y mejorar los resultados de evaluación que permitirían a nuestra comunidad beneficiarse de un mayor reparto de fondos y no, como ha ocurrido de nuevo en este ejercicio, verse perjudicada con un descenso de los mismos por la falta de eficacia y eficiencia del Gobierno andaluz en la gestión de estos programas».

Parlamento de Andalucía, 29 de septiembre de 2014.
El Portavoz del G.P. Popular Andaluz,
Carlos Rojas García.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000270, Proposición no de ley relativa a la nueva Orden por la que se establecen las disposiciones de desarrollo de los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción por el Decreto 85/2003, de 1 de abril

Aprobada por la Comisión de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014
Orden de publicación de 8 de octubre de 2014

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA NUEVA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES DE DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN POR EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL

El Parlamento acuerda instar al Consejo de Gobierno a:

1. Que se cumplan los plazos de las convocatorias entre órdenes para dar la máxima estabilidad a los servicios de orientación.

2. Que se garantice la completa ejecución de los créditos presupuestarios establecidos en dichas órdenes reguladoras.

3. Que las órdenes por la que se establecen las disposiciones de desarrollo de los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, establezcan en la forma de pago a las entidades el pago anticipado de entre el 15 y el 20 % progresivamente hasta completar el 75% que marca la Orden, ya que facilitará a las entidades prestación del servicio y la contratación del personal en tiempo y forma.

4. Que inste al Gobierno de España a aumentar las partidas presupuestarias en materia de políticas activas de empleo para el Presupuesto General del Estado 2015.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000271, Proposición no de ley relativa al castigo del Gobierno de España a las políticas activas de empleo para Andalucía

Aprobada por la Comisión de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014
Orden de publicación de 8 de octubre de 2014

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL CASTIGO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO PARA ANDALUCÍA

El Parlamento de Andalucía acuerda manifestar:

1. Su apoyo a que el Gobierno de la Junta de Andalucía solicite al Gobierno central que dé marcha atrás al recorte en los fondos destinados a financiar las políticas activas de empleo, recuperando las cuantías recogidas en los Presupuestos Generales del Estado de 2011 y aplicar los criterios de reparto con factores correctores que se suprimieron en 2012.

2. Su voluntad de incrementar la edad para ser considerado como persona joven a los efectos del sistema de garantía juvenil de los 24 años aprobados a los 29, tal y como sí ha hecho el Gobierno de la Junta de Andalucía.

3. Su opinión favorable a que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía solicite al Gobierno central que presente una evaluación pública de los resultados y eficacia de las políticas de empleo llevadas a cabo por el Gobierno de la nación, donde se tenga en cuenta la evolución de la población ocupada y parada, colectivos a los que se ha dirigido y resultados obtenidos, tanto en términos absolutos como relativos.

4. Su opinión favorable a que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía solicite al Gobierno central que apruebe un plan extraordinario de empleo para Andalucía, dotado de los fondos necesarios para que compense los recursos por persona parada dejados de invertir en Andalucía desde el 2012.

5. Su apoyo a que el Gobierno de la Junta de Andalucía solicite al Gobierno central que complemente el presupuesto de los programas Emple@Joven y Emple@30+, aportando una cantidad idéntica a la comprometida por el Gobierno de la Junta de Andalucía para la lucha contra el drama humano del desempleo.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000272, Proposición no de ley relativa a la tarjeta única de transporte en Málaga

Aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014
Orden de publicación de 8 de octubre de 2014

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA TARJETA ÚNICA DE TRANSPORTE EN MÁLAGA

1. El Parlamento de Andalucía acuerda manifestar su apoyo para que el Ministerio de Fomento del Gobierno de España participe en el Consorcio Metropolitano de Transportes de Málaga junto a la Consejería de Fomento y Vivienda y las entidades locales del área metropolitana, a fin de integrar la red de cercanías en dicho consorcio y recogiendo la voluntad expresada por la Ministra en Málaga el 30 de julio, durante la puesta en marcha del metro, y también en Milán, el 16 de septiembre, durante el Consejo Informal de Ministros de Transporte de la Unión Europea.

2. El Parlamento de Andalucía acuerda manifestar su opinión favorable para que las administraciones competentes estudien la creación de una tarjeta única de transportes en la aglomeración urbana de Málaga, y se implante con objeto de facilitar la movilidad sostenible y los desplazamientos intermodales en transporte público.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a contemplar en el Plan de Movilidad de la Aglomeración Urbana de Málaga, en fase de redacción, la necesaria y efectiva coordinación de modos de transporte.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000273, Proposición no de ley relativa al AVE en Almería

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Popular Andaluz

Sesión de la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda de 2 de octubre de 2014

Orden de publicación de 8 de octubre de 2014

A LA MESA DEL PARLAMENTO

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de adición

Punto 3

Se propone añadir un punto nuevo con la siguiente redacción:

«3. Su opinión favorable a la necesidad de que en los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2015 se incluya una partida de 300 millones de euros para poder retomar, con carácter urgente, las inversiones necesarias para que el AVE que unirá Almería con Sevilla (vía Granada-Antequera) —comúnmente denominado «Eje Ferroviario Transversal de Andalucía»— tenga su continuidad en el tramo Sevilla-Antequera de competencia exclusiva de la Junta de Andalucía y que sea una realidad en el espacio de tiempo más breve posible.»

Parlamento de Andalucía, 30 de septiembre de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular Andaluz,

Carlos Rojas García.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000273, Proposición no de ley relativa al AVE en Almería

Aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014
Orden de publicación de 8 de octubre de 2014

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL AVE EN ALMERÍA

El Parlamento de Andalucía acuerda manifestar:

1. Su opinión favorable a la necesidad de que en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 se incluya una partida de 300 millones de euros para poder retomar, con carácter urgente, las inversiones necesarias para que el AVE que unirá Almería con Murcia sea una realidad en el espacio de tiempo más breve posible.

2. Su apoyo a que el Gobierno de la Junta de Andalucía solicite al Gobierno central a que solicite al mecanismo «Conectar Europa» de la Unión Europea, dotado con 11,9 billones de euros en su convocatoria de septiembre de 2014, todas las cuantías necesarias para que la llegada del AVE a Almería sea una realidad en el plazo de tiempo más breve posible.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000274, Proposición no de ley relativa a la defensa de los propietarios de rehalas y del sector cinegético

Aprobada por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014
Orden de publicación de 8 de octubre de 2014

PROPOSICIÓN NO DE RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS PROPIETARIOS DE REHALAS Y DEL SECTOR CINEGÉTICO

El Parlamento de Andalucía acuerda manifestar:

1. Su opinión favorable a que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía solicite al Gobierno central que eleve al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que impulsen la creación de una comisión mixta de diálogo y negociación con las asociaciones de afectados —propietarios de rehalas— que permita desbloquear la situación de los rehaleros y su participación en las monterías.

2. Su voluntad de que los trabajos de la mencionada comisión se encaminen a establecer el régimen más adecuado de seguridad social a una actividad como la de los rehaleros.

3. Su apoyo a que el Gobierno de la Junta de Andalucía solicite al Gobierno central que, dado el próximo inicio de la campaña cinegética, se asegure, en tanto se mantienen los trabajos de la mencionada comisión y, en su caso, se determinen las medidas a seguir por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social el mantenimiento de la actividad de los rehaleros.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000293, Proposición no de Ley relativa a la moratoria por infracciones de la Ley de Aguas para los ayuntamientos de menos de dos mil habitantes

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de octubre de 2014
Orden de publicación de 17 de octubre 2014

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Comisión relativa a la moratoria por infracciones de la Ley de Aguas para los ayuntamientos de menos de dos mil habitantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El marco regulador del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas tiene su origen en la Directiva Europea 91/271/CEE de Consejo, de 21 de mayo de 1991, siendo asumida por el ordenamiento jurídico español en el Real Decreto Ley 11/1995, incluyéndose también en este marco jurídico la Ley de Aguas de 1985, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 1986 y la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1986.

La norma europea fijaba distintos plazos para el adecuado tratamiento de las aguas residuales urbanas cuando eran vertidas en aguas continentales, dependiendo del número de habitantes de los municipios. Así, para los municipios de menos de 2.000 habitantes (habitantes equivalentes) solo se les exigía un «tratamiento adecuado», con fecha límite del 31 de diciembre de 2005, y para el resto de municipios con un número de habitantes superior se les exigía un «tratamiento secundario», mediante la instalación del EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales) antes del año 2000 (municipios de más de 15.000 habitantes) o 2005 (municipios entre 2.000 y 15.000 habitantes), todo ello con el objetivo de conseguir un buen estado ecológico de las aguas para el año 2015.

La realidad es que los pequeños municipios (menos de 2.000 habitantes) no están en disposición de poder asumir por sí solos los grandes costes que estas instalaciones depuradoras suponen, debiendo acogerse

a convenios y ayudas tanto de la Administración autonómica, diputaciones provinciales, Estado e, incluso, los propios organismos de cuenca, sin cuya imprescindible colaboración resultaría imposible acometer estas instalaciones de tratamiento de aguas residuales.

De otro lado, las constantes sanciones que estos municipios vienen recibiendo de los organismos de cuenca suponen una traba aún mayor para poder acometer las instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas, pues suponen una importante merma de la capacidad económica y financiera de los municipios que se ven obligados a atender el pago de estas sanciones con cargo a sus presupuestos, siempre muy ajustados, dificultando así, en gran medida, obtener los necesarios recursos económicos para ejecutar esas instalaciones.

Esta insostenible situación, que no es puntual ni transitoria sino de carácter permanente y constante, agravando progresivamente las trabas financieras para atender las necesidades de los municipios, entre las que se encuentran las competencias en tratamiento de aguas residuales, justifica la petición de suspender los procedimientos sancionadores en curso y una moratoria en la apertura de nuevos procedimientos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno andaluz para que se posicione a favor de una moratoria en los procedimientos sancionadores por infracciones de la Ley de Aguas para los ayuntamientos de menos de dos mil habitantes.

Parlamento de Andalucía, 7 de octubre de 2014.
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
José Antonio Castro Román.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

9-14/M-000011, Moción relativa a política general en materia presupuestaria

Presentada el G.P. Popular Andaluz

Consecuencia de la Interpelación 9-14/I-000030

Rechazada por el Pleno del Parlamento el día 9 de octubre de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 8 y 9 del mismo mes y año

Orden de publicación de 14 de octubre de 2014

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

9-14/POP-000532, Pregunta relativa a la regularización de chiringuitos de Andalucía

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Josefa Vioque Zamora y Dña. Rocío Rodríguez González, del G.P. Socialista

Inadmisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de octubre de 2014

Orden de publicación de 17 de octubre 2014

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

9-14/POP-000549, Pregunta relativa al expediente de daños y perjuicios por la paralización de subvenciones

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de octubre de 2014
Orden de publicación de 17 de octubre 2014

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno relativa al expediente de daños y perjuicios por la paralización de subvenciones.

PREGUNTA

¿Cómo valora el Consejo de Gobierno el anuncio de CC.OO. de Andalucía de iniciar un expediente de reclamación de daños y perjuicios contra la Junta de Andalucía por el bloqueo en el pago de subvenciones?

Parlamento de Andalucía, 14 de octubre de 2014.
El Diputado del G.P. Popular Andaluz,
Miguel Contreras López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

9-14/POP-000550, Pregunta relativa a las indemnizaciones de los altos cargos

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Carmona Ruiz, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de octubre de 2014
Orden de publicación de 17 de octubre 2014

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Rafael Carmona Ruiz, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno relativa a las indemnizaciones de los altos cargos.

PREGUNTA

¿Qué modificaciones normativas tiene previstas llevar a cabo el Gobierno andaluz en relación con las indemnizaciones por razón del servicio de los altos cargos de la Junta de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 14 de octubre de 2014.
El Diputado del G.P. Popular Andaluz,
Rafael Carmona Ruiz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

9-14/POP-000551, Pregunta relativa a la ejecución de los Presupuestos de 2014 en la provincia de Cádiz

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Pedemonte Quintana, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de octubre de 2014
Orden de publicación de 17 de octubre 2014

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Pedemonte Quintana, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno relativa a la ejecución de los Presupuestos de 2014 en la provincia de Cádiz.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno sobre el grado de ejecución de las inversiones con cargo al Presupuesto de 2014 en la provincia de Cádiz?

Parlamento de Andalucía, 14 de octubre de 2014.
La Diputada del G.P. Popular Andaluz,
María del Carmen Pedemonte Quintana.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

9-14/POP-000552, Pregunta relativa a la ejecución de los Presupuestos de 2014 en la provincia de Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Eva Martín Pérez, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de octubre de 2014
Orden de publicación de 17 de octubre 2014

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Eva Martín Pérez, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno relativa a la ejecución de los Presupuestos de 2014 en la provincia de Granada.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno sobre el grado de ejecución de las inversiones con cargo al Presupuesto de 2014 en la provincia de Granada?

Parlamento de Andalucía, 14 de octubre de 2014.
La Diputada del G.P. Popular Andaluz,
María Eva Martín Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

9-14/POP-000553, Pregunta relativa al impulso del emprendimiento

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de octubre de 2014
Orden de publicación de 17 de octubre 2014

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno relativa al impulso del emprendimiento.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Gobierno andaluz de las medidas puestas en marcha para impulsar el emprendimiento?

Parlamento de Andalucía, 14 de octubre de 2014.
La Diputada del G.P. Popular Andaluz,
María Francisca Carazo Villalonga.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

9-14/POC-000741, Pregunta relativa a desarrollo de protocolos y procedimientos previstos en la Ley Integral para la no Discriminación por Motivos de Identidad de Género y Reconocimiento de los Derechos de las Personas Transexuales

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Alba María Doblas Miranda, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de octubre de 2014
Orden de publicación de 17 de octubre 2014

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2014, ha acordado el decaimiento de la Pregunta con ruego de respuesta oral en Comisión 9-14/POC-000741, relativa al desarrollo de protocolos y procedimientos previstos en la Ley Integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Alba María Doblas Miranda, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, al ser idéntica a la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 9-14/POP-000483, debatida en la sesión plenaria de los días 8 y 9 de octubre de 2014.

Sevilla, 16 de octubre de 2014.
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

9-14/POC-000787, Pregunta relativa a la petición de reforzamiento del Plan de Fomento de Empleo Agrario

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Serrano Jódar, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Administración Local y Relaciones Institucionales
Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de octubre de 2014
Orden de publicación de 17 de octubre 2014

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Serrano Jódar, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales la siguiente pregunta con ruego de contestación oral ante la Comisión de Administración Local y Relaciones Institucionales relativa a la petición de reforzamiento del Plan de Fomento de Empleo Agrario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de junio de 2014, el señor Vicepresidente y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales escribió a la señora Ministra de Empleo y Seguridad Social solicitando una reunión para tratar la difícil situación por la que atraviesan los trabajadores afectados por el Plan de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), junto a la petición de un incremento de fondos para el ejercicio 2015.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué respuesta ha obtenido por parte de la Ministra de Empleo y Seguridad Social el señor Vicepresidente?

Parlamento de Andalucía, 10 de octubre de 2014.
El Diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Juan Serrano Jódar.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

9-14/APP-000211, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la obligación establecida en el artículo 10 de la Ley de Presupuesto de Andalucía para 2014 sobre los Planes de Ajuste Individualizado de todas las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz, así como del Informe Mensual sobre cumplimiento de dichos planes

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de octubre de 2014
Orden de publicación de 17 de octubre 2014

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2014, ha acordado el decaimiento de la Solicitud de comparecencia 9-14/APP-000211, del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la obligación establecida en el artículo 10 de la Ley del Presupuesto de Andalucía para 2014 sobre los planes de ajuste individualizado de todas las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz, así como del informe mensual sobre cumplimiento de dichos planes, presentada por el G.P. Popular Andaluz, al ser idéntica a la Solicitud de comparecencia en Comisión 9-14/APC-000480, debatida en la sesión de la Comisión de Hacienda y Administración Pública celebrada el día 19 de septiembre de 2014.

Sevilla, 16 de octubre de 2014.
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

9-14/APP-000212, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre los criterios básicos para la elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015, el escenario macroeconómico en que el presupuesto debería desarrollarse, la estrategia planteada en el Presupuesto, las prioridades y criterios de presupuestación y la estructura presupuestaria

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de octubre de 2014
Orden de publicación de 17 de octubre 2014

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2014, ha acordado el decaimiento de la Solicitud de comparecencia 9-14/APP-000212, del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre los criterios básicos para la elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015, el escenario macroeconómico en que el Presupuesto debería desarrollarse, la estrategia planteada en el Presupuesto, las prioridades y criterios de presupuestación y la estructura presupuestaria, presentada por el G.P. Popular Andaluz, al ser idéntica a la Solicitud de comparecencia en Comisión 9-14/APC-000476, debatida en la sesión de la Comisión de Hacienda y Administración Pública celebrada el día 19 de septiembre de 2014.

Sevilla, 16 de octubre de 2014.
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

9-14/APC-000543, Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte

Asunto: Informar sobre las presuntas irregularidades en la gestión de los fondos públicos destinados a la formación para el empleo

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de octubre de 2014
Orden de publicación de 17 de octubre 2014

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

9-14/APC-000555, Solicitud de comparecencia de la Consejera de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda y Administración Pública

Asunto: Informar sobre la ejecución presupuestaria a 31 de agosto del ejercicio 2014

Presentada por el G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de octubre de 2014
Orden de publicación de 17 de octubre 2014

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

9-14/APC-000569, Solicitud de comparecencia de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Asunto: Informar sobre la actuación del dispositivo Infoca durante esta campaña 2014

A petición propia
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de octubre de 2014
Orden de publicación de 17 de octubre 2014

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

9-14/APC-000570, Solicitud de comparecencia del Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales ante la Comisión de Administración Local y Relaciones Institucionales

Asunto: Informar sobre las previsiones presupuestarias para el año 2015 para el Plan de Fomento de Empleo Agrario

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de octubre de 2014
Orden de publicación de 17 de octubre 2014

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTACIÓN PERMANENTE

9-13/OAPP-000007, Elección como miembro suplente de la Diputación Permanente de la Ilma. Sra. Dña. Antonia Jesús Moro Cárdeno en sustitución de la Ilma. Sra. Dña. María Cinta Castillo Jiménez

Sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía de 8 de octubre de 2014
Orden de publicación de 14 de octubre de 2014

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 8 de octubre de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 8 y 9 del mismo mes y año, ha elegido como miembro suplente de la Diputación Permanente a la Ilma. Sra. Dña. Antonia Jesús Moro Cárdeno en sustitución de la Ilma. Sra. Dña. María Cinta Castillo Jiménez.

Sevilla, 14 de octubre de 2014.
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTACIÓN PERMANENTE

9-14/OAPP-000002, Elección como miembro titular de la Diputación Permanente del Ilmo. Sr. D. Francisco Menacho Villalba en sustitución del Excmo. Sr. D. Francisco José Álvarez de la Chica

Sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía de 8 de octubre de 2014
Orden de publicación de 14 de octubre de 2014

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 8 de octubre de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 8 y 9 del mismo mes y año, ha elegido como miembro titular de la Diputación Permanente al Ilmo. Sr. D. Francisco Menacho Villalba en sustitución del Excmo. Sr. D. Francisco José Álvarez de la Chica.

Sevilla, 14 de octubre de 2014.
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTACIÓN PERMANENTE

9-14/OAPP-000008, Elección como miembro suplente de la Diputación Permanente del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Aragón Ariza en sustitución del Excmo. Sr. D. Manuel Jiménez Barrios

Sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía de 8 de octubre de 2014
Orden de publicación de 14 de octubre de 2014

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 8 de octubre de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 8 y 9 del mismo mes y año, ha elegido como miembro suplente de la Diputación Permanente al Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Aragón Ariza en sustitución del Excmo. Sr. D. Manuel Jiménez Barrios.

Sevilla, 14 de octubre de 2014.
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO

9-14/OAPC-000049, Presupuesto para el ejercicio 2015 de la sección 02 Parlamento de Andalucía, servicio 01, programa 1.1.B, «Parlamento», y programa 1.1.C, «Defensor del Pueblo Andaluz»

Aprobado por la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2014
Orden de publicación de 22 de octubre de 2014

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión de Gobierno Interior y Peticiones, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2014, ha acordado aprobar el Presupuesto de la sección 02 Parlamento de Andalucía, servicio 01, programa 1.1.B, «Parlamento», programa 1.1.C, «Defensor del Pueblo Andaluz», para el ejercicio 2015, 9-14/OAPC-000049 (como se explicita en anexos al presente acuerdo), y su remisión al Consejo de Gobierno.

Sevilla, 22 de octubre de 2014.
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2015
	Euros

RESUMEN DE LA SECCIÓN

	Total
Parlamento de Andalucía - 02.01.11B ……..	**38.463.769**
Defensor del Pueblo Andaluz - 02.01.11C…….	**5.139.663**
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 02.....	**43.603.432**

RELACIÓN PRESUPUESTOS	2014	2015	INCREM.
Sección 02.01.11B	37.854.649	38.463.769	1,6%
Sección 02.01.11C	4.935.443	5.139.663	4,1%
TOTAL.....	42.790.092	43.603.432	1,9%

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2015
	Euros

		RESUMEN DE LA SECCIÓN		Total
		Capítulo I		22.004.501
		Capítulo II		8.662.327
		Capítulo IV		10.698.731
		Capítulo VI		2.087.873
		Capítulo VIII		150.000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION 02.....		**43.603.432**

RELACIÓN PPTOS. SECCIÓN 02	2014	2015	INCREM.
Capítulo I	21.191.161	22.004.501	3,8%
Capítulo II	8.662.327	8.662.327	0,0%
Capítulo IV	10.698.731	10.698.731	0,0%
Capítulo VI	2.087.873	2.087.873	0,0%
Capítulo VIII	150.000	150.000	0,0%
Total	42.790.092	43.603.432	1,9%

Sección 02.00 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2015
Programa 1.1.B Actividad legislativa	Euros

Servicio 01

APLICACION Económica	EXPLICACIÓN DEL GASTO		Total por concepto	Total por artículos y capítulos
	CAPITULO I. Gastos de Personal			
	Artículo 10. Altos Cargos			
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones			
.00	Retribuciones básicas.....	4.228.406		
.01	Otras remuneraciones.....	831.044	5.059.450	5.059.450
	Artículo 11. Personal eventual de Gabinetes			
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	958.863	958.863	958.863
	Artículo 12. Funcionarios			
120	Retribuciones básicas.			
.00	Sueldos Grupo A.1.....	528.383		
.01	Sueldos Grupo A.2.....	348.476		
.02	Sueldos Grupo C.1.....	771.017		
.03	Sueldos Grupo C.2.....	385.414		
.05	Trienios…..……....	1.100.881	3.134.171	
121	Retribuciones complementarias			
.00	Complemento de Destino.....	1.317.833		
.01	Complemento específico.....	3.291.941	4.609.774	
122	Retribuciones en especie			
.09	Otras	15.800	15.800	7.759.745

Sección 02.00 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2015
Programa 1.1.B Actividad legislativa	Euros

Servicio 01

APLICACION Económica	EXPLICACIÓN DEL GASTO		Total por concepto	Total por artículos y capítulos
	Artículo 13. Laborales			
130	Retribuciones básicas laboral fijo.			
.02	Salarios Grupo III.....	31.138		
.05	Antigüedad.....	12.096	43.234	
131	Otras remuneraciones			
.00	Complemento de categoría.....…..	20.873		
.01	Complemento de puesto de trabajo...	51.247	72.120	115.354
	Artículo 15. Incentivos al rendimiento			
150	Productividad			
.00	Funcionarios.....	320.080		
.01	Laborales.....	6.824		
.02	Específica	9.000	335.904	335.904
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.			
160	Cuotas sociales.			
.00	Seguridad Social.....	2.943.482		
.09	Otras.....…	53.263	2.996.745	

Sección 02.00 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2015
Programa 1.1.B Actividad legislativa	Euros

Servicio 01

APLICACION Económica	EXPLICACIÓN DEL GASTO		Total por concepto	Total por artículos y capítulos
162	Prestaciones y gastos sociales Personal no laboral			
.00	Formación y perfeccionamiento del personal.....	127.300		
.01	Acción Social.....	42.691		
.02	Premios de jubilación personal funcionario	72.000		
.04	Seguro del personal no laboral	25.000		
.11	Seguro Diputados.....	110.000	376.991	
163	Prestaciones y gastos sociales Personal laboral			
.00	Formación y perfeccionamiento	5.700		
.01	Acción Social.....	1.129		
.05	Seguro personal laboral	600	7.429	3.381.165
	TOTAL CAPITULO I			**17.610.481**

Sección 02.00 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2015
Programa 1.1.B Actividad legislativa	Euros

Servicio 01

APLICACION Económica	EXPLICACIÓN DEL GASTO		Total por concepto	Total por artículos y capítulos
	CAPITULO II. Gastos en bienes corrientes y Servicios.			
	Artículo 20. Arrendamientos y cánones.			
206	Arrendamientos de sistemas para proceso información		60.000	60.000
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.			
212	Edificios y otras construcciones		939.000	
214	Elementos de transporte		60.000	
215	Mobiliario y enseres		50.000	
216	Sistemas para procesos de información		442.799	1.491.799
	Artículo. 22. Material, suministros y otros			
220	Material de oficina			
.00	Ordinario no inventariable.....	35.000		
.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.....	370.914		
.02	Material informático no inventariable....	40.000	445.914	
221	Suministros			
.00	Energía eléctrica.....	320.000		
.01	Agua.....	7.790		
.03	Combustibles.....	62.000		
.04	Vestuario.....	77.000		
.09	Otros suministros.....	25.000	491.790	
222	Comunicaciones			
.00	Telefónicas.....	244.673		

Sección 02.00 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2015
Programa 1.1.B Actividad legislativa	Euros

Servicio 01

APLICACION Económica	EXPLICACIÓN DEL GASTO		Total por concepto	Total por artículos y capítulos
.01	Postales.....	11.000		
.02	Telegráficas.....	1.100	256.773	
223	Transportes			
.09	Otros.....	7.000	7.000	
224	Primas de seguros			
.00	Edificios y otras construcciones.....	21.949		
.01	Elementos de transporte….....	12.400	34.349	
225	Tributos			
.01	Locales.....	6.300	6.300	
226	Gastos Diversos			
.01	Atenciones protocolarias y representantivas	73.910		
.02	Información, divulgación y publicidad.....	175.000		
.03	Jurídicos y contenciosos.....	2.000		
.06	Reuniones, conferencias y cursos.....	100.000		
.07	Oposiciones y pruebas selectivas.....	10.000		
.08	Premios, concursos y certámenes	50.000		
.09	Otras	45.000		
.11	Atenciones protocolarias miembros de la Mesa	10.819	466.729	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
.00	Limpieza y aseo.....	1.044.646		
.01	Seguridad.....	751.334		
.06	Estudios y trabajos técnicos.....	503.792		
.07	Edición de publicaciones.....…….	54.990	2.354.762	4.063.617
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio			
230	Dietas			
.00	Dietas de Diputados.....	25.200		
.01	Dietas de personal.....	95.486	120.686	
231	Locomoción			
.00	De Diputados.....	326.550		
.01	Del personal.....	25.299	351.849	

Sección 02.00 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2015
Programa 1.1.B Actividad legislativa	Euros

Servicio 01

APLICACION Económica	EXPLICACIÓN DEL GASTO		Total por concepto	Total por artículos y capítulos
233	Otras indemnizaciones			
.01	Otras.....	60.000	60.000	
235	Gastos de viajes y desplazamientos Diputados.....	1.685.320	1.685.320	2.217.855
	Artículo 26. Conciertos de Servicios Sociales			
261	Conciertos de Servicios Sociales			
.03	Con Instituciones del Sector Privado	152.208	152.208	152.208
	TOTAL CAPITULO II			**7.985.479**

Sección 02.00 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2015
Programa 1.1.B Actividad legislativa	Euros

Servicio 01

APLICACION Económica	EXPLICACIÓN DEL GASTO		Total por concepto	Total por artículos y capítulos
	CAPITULO IV. Transferencias corrientes.			
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.			
480	A familias e instituciones sin fines de lucro			
.00	Asignaciones a Grupos Parlamentarios	9.599.104		
.09	Otras asignaciones a Grupos	703.666	10.302.770	
486	Junta Electoral de Andalucía		85.241	
487	O'7% Organizaciones no Gubernamentales y Proyectos Viables de Ayuda al Tercer Mundo		269.235	10.657.246
	TOTAL CAPITULO IV.....			**10.657.246**

Sección 02.00 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2015
Programa 1.1.B Actividad legislativa	Euros

Servicio 01

APLICACION Económica	EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
	CAPITULO VI. Inversiones Reales.		
	Artículo 60. Proyectos de inversión.		
602	Edificios y otras construcciones		
.00	Incorporación de bienes y servicios	230.000	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
.01	Instalaciones Técnicas	1.159.397	
605	Adquisición de Mobiliario y Enseres	491.166	
606	Adquisición sistemas para procesos de información	180.000	2.060.563
	TOTAL CAPITULO VI.....		**2.060.563**

Sección 02.00 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2015
Programa 1.1.B Actividad legislativa	Euros

Servicio 01

APLICACION Económica	EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
	CAPITULO VIII. Activos financieros		
	Artículo 83. Concesión de préstamos fuera del sector público		
830	Préstamos a corto plazo		
.08	Anticipos al personal	150.000	150.000
	TOTAL CAPITULO VIII.....		**150.000**

Sección 02.00 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2015
Programa 1.1.B Actividad legislativa	Euros

Servicio 01

APLICACION Económica	EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	Capítulo I		17.610.481
	Capítulo II		7.985.479
	Capítulo IV		10.657.246
	Capítulo VI		2.060.563
	Capítulo VIII		150.000
	TOTAL PRESUPUESTO SERVICIO 01 – 1.1.B..		**38.463.769**

RELACIÓN PRESUPUESTOS	2014	2015	% DIFERENCIA
Capítulo I	17.001.361	17.610.481	3,6%
Capítulo II	7.985.479	7.985.479	0,0%
Capítulo IV	10.657.246	10.657.246	0,0%
Capítulo VI	2.060.563	2.060.563	0,0%
Capítulo VIII	150.000	150.000	0,0%
TOTAL.....	37.854.649	38.463.769	1,6%

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2015
Programa 1.1. C Defensor del Pueblo Andaluz	Euros

Servicio 01

APLICACION Económica	EXPLICACIÓN DEL GASTO		Total por concepto	Total por artículos y capítulos
	CAPITULO I. Gastos de Personal			
	Artículo 10. Altos Cargos			
100	Retribuciones Básicas y Otras Remuneraciones			
.00	Retribuciones Básicas.	242.000	242.000	242.000
	Artículo 11. Personal eventual de Gabinetes			
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.			
.00	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		3.076.760	3.076.760
	Artículo 12. Funcionarios			
120	Retribuciones Básicas.			
.05	Trienios.		114.050	114.050
	Artículo 13. Laborales			
130	Retribuciones básicas laboral fijo			
.05	Antigüedad.		29.250	29.250
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
160	Cuotas Sociales			
.00	Seguridad Social.	868.160	868.160	

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2015
Programa 1.1. C Defensor del Pueblo Andaluz	Euros

Servicio 01

APLICACION Económica	EXPLICACIÓN DEL GASTO		Total por concepto	Total por artículos y capítulos
162	Prestaciones y Gastos Sociales del Personal no laboral.			
.00	Formación y Perfeccionamiento.	10.000		
.01	Acción social.	23.800		
.02	Gratificación por jubilación	6.000		
.04	Seguros de vida y accidente.	24.000	63.800	931.960
	TOTAL CAPITULO I.....			**4.394.020**

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2015
Programa 1.1. C Defensor del Pueblo Andaluz	Euros

Servicio 01

APLICACION Económica	EXPLICACIÓN DEL GASTO		Total por concepto	Total por artículos y capítulos
	CAPITULO II. Gastos en bienes corrientes y servicios			
	Artículo 20. Arrendamiento y Cánones.			
202	Edificios y otras construcciones.		4.000	
204	Elementos de transporte		21.200	
205	Mobiliario y enseres		29.000	54.200
	Artículo 21. Reparación y conservación.			
212	Edificios y otras construcciones.		40.250	
213	Maquinaria, instalación y utillaje.		500	
214	Elementos de transporte.		2.000	
215	Mobiliario y Enseres.		2.750	
216	Sistemas para procesos de información.		40.500	86.000
	Artículo 22. Material, suministros y otros			
220	Material de oficina			
.00	Ordinario no inventariable.	7.500		
.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	17.000		
.02	Material informático no inventariable.	2.500	27.000	
221	Suministros			
.00	Energía Eléctrica.	30.000		
.01	Agua.	4.000		
.03	Combustibles.	5.000		
.04	Vestuario.	4.000		
.09	Otros suministros.	3.850	46.850	

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2015
Programa 1.1. C Defensor del Pueblo Andaluz	Euros

Servicio 01

APLICACION Económica	EXPLICACIÓN DEL GASTO		Total por concepto	Total por artículos y capítulos
222	Comunicaciones			
.00	Telefónicas.	41.598		
.01	Postales.	20.000	61.598	
223	Transportes			
.02	Entes privados.	1.500	1.500	
224	Primas de seguros			
.00	Edificios y locales.	3.500		
.01	Elementos de transporte.	2.500	6.000	
225	Tributos			
.01	Locales.	14.000	14.000	
226	Gastos Diversos			
.01	Atenciones protocolarias y representantivas	7.200		
.02	Información, divulgación y publicidad.	14.500		
.06	Reuniones, Conferencias y Cursos.	40.000		
.08	Premios, concursos y certámenes	1.500	63.200	
227	Trabajos realizados por otras empresas			
.00	Limpieza y Aseo.	85.000		
.01	Seguridad.	48.000		
.04	Custodia, depósito y almacenaje.	10.000		
.06	Estudios y trabajos técnicos.	95.500		
.07	Edición de publicaciones	41.000	279.500	499.648
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio			
230	Dietas		21.000	
231	Locomoción		10.000	
232	Indemnización por traslados		6.000	37.000
	TOTAL CAPITULO II.....			**676.848**

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2015
Programa 1.1. C Defensor del Pueblo Andaluz	Euros

Servicio 01

APLICACION Económica	EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
	CAPITULO IV. Transferencias corrientes		
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro		
485	A otras instituciones sin fines de lucro	6.300	
487	0,7% Organizaciones no Gubernamentales y Proyectos Viables de Ayuda al Tercer M.	34.185	40.485
490	A otras instituciones- cuotas	1.000	1.000
	TOTAL CAPITULO IV.....		**41.485**

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2015
Programa 1.1. C Defensor del Pueblo Andaluz	Euros

Servicio 01

APLICACION Económica	EXPLICACIÓN DEL GASTO		Total por concepto	Total por artículos y capítulos
	CAPITULO VI - Inversiones reales			
	Artículo 60. Proyectos de Inversión nueva			
602	Edificios y otras construcciones	17.500		
605	Mobiliario y Enseres.	4.000		
606	Sistemas para procesos de información	5.810	27.310	27.310
	TOTAL CAPITULO VI.....			**27.310**

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2015
Programa 1.1. C Defensor del Pueblo Andaluz	Euros

Servicio 01

APLICACION Económica	EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	Capítulo I		**4.394.020**
	Capítulo II		**676.848**
	Capítulo IV		**41.485**
	Capítulo VI		**27.310**
	TOTAL PRESUPUESTO Servicio 01-1.1.C....		**5.139.663**

RELACIÓN PRESUPUESTOS	2014	2015	INCREMENTO
Capítulo I	4.189.800	4.394.020	4,87%
Capítulo II	676.848	676.848	0,00%
Capítulo IV	41.485	41.485	0,00%
Capítulo VI	27.310	27.310	0,00%
TOTALES.....	4.935.443	5.139.663	4,14%

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

9-14/DEC-000004, Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados en relación con la compatibilidad del Ilmo. Sr. D. Francisco Cervantes Bolaños para el desempeño de funciones en el Consejo Asesor de la Fundación Alfonso Perales

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de octubre de 2014
Orden de publicación de 16 de octubre de 2014

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.6 del Reglamento de la Cámara, ha conocido y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados 9-14/DEC-000004, en relación con la compatibilidad del Ilmo. Sr. D. Francisco Cervantes Bolaños para el desempeño de funciones en el Consejo Asesor de la Fundación Alfonso Perales.

Sevilla, 15 de octubre de 2014.
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión del Estatuto de los Diputados, integrada por los Ilmos. Sres. D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, que ostenta su Presidencia, Dña. Antonia Moro Cárdeno y D. Ignacio García Rodríguez, en sesión celebrada a las 14 horas del día de la fecha, ha procedido al estudio del escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Francisco Cervantes Bolaños, Consejero del Consejo Audiovisual de Andalucía, en el que nos solicita literalmente «que se emita la autorización de compatibilidad para formar parte del Consejo Asesor de la Fundación Alfonso Perales», acompaña sus estatutos. El escrito es dirigido a la Mesa del Parlamento de Andalucía, que lo ha remitido a este órgano. Esta Comisión, tras su conocimiento y debate, pasa a adoptar, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, dispone en su artículo 8, dedicado al Estatuto personal de los miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía, literalmente lo siguiente:

«1. Los miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía tienen dedicación exclusiva, actúan con plena independencia y neutralidad y no están sometidos a instrucción o indicación alguna en el ejercicio de sus funciones».

Y en su apartado número 2 añade: «Los miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía están sujetos al régimen de incompatibilidades de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía. La condición de miembro del Consejo Audiovisual de Andalucía es, asimismo, incompatible con el ejercicio de cualquier cargo de elección o designación política, con el desarrollo de actividades en las Administraciones Públicas y con el ejercicio de funciones de dirección o ejecutivas en partidos políticos, organizaciones sindicales o empresariales. Tampoco podrán tener directa ni indirectamente intereses en empresas audiovisuales, de cine, de vídeo, de prensa, de publicidad, de informática, de telecomunicaciones o de internet».

SEGUNDO. Hemos de acudir en consecuencia a la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, 3/2005, de 8 de abril, que en lo que aquí interesa establece lo siguiente en su artículo 3, sobre el régimen de dedicación:

«El ejercicio de un alto cargo deberá desarrollarse en régimen de dedicación absoluta y exclusiva, siendo incompatible con el desarrollo por sí o mediante sustitución de cualquier otro cargo, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos mediante sueldo, arancel, participación o cualquier otra forma especial, incluida la docencia y los cargos electivos de representación popular en colegios, cámaras o entidades que tengan atribuidas funciones públicas».

Y en su artículo 6 especifica: «Conforme a lo previsto en el artículo 3, los altos cargos son incompatibles entre sí y en particular:

f) Con el ejercicio de toda clase de actividades en instituciones culturales o benéficas, salvo autorización del órgano que los nombró o que fueran anejas al cargo».

TERCERO. Para la determinación en puridad de quien fuere el órgano que los nombró, será necesario acudir al artículo 5.1 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual, antes señalada, cuyo contenido literal es el siguiente:

«1. El Consejo Audiovisual de Andalucía estará integrado por once miembros, elegidos por el Parlamento de Andalucía por mayoría de tres quintos de sus miembros, y nombrados por el Consejo de Gobierno».

En puridad, la autorización debería corresponder al Consejo de Gobierno, si bien se trata de un nombramiento reglado, y sobre la base de la designación efectuada por el Parlamento de Andalucía. Podría entenderse, entonces, de acuerdo con un ponderado «juicio de razonabilidad», que dicho nombramiento se efectúa en las condiciones y con los requisitos establecidos por el Parlamento. Es a esta Cámara, por tanto, a quien correspondería decidir sobre las condiciones del desempeño de las funciones de un miembro del Consejo Audiovisual. El término «nombramiento» no puede ser entendido más que como sinónimo, en este

caso al menos, de «elección» o «designación», pues solo quienes designan o eligen conocen las razones por lo que lo hicieron, y si nuevas circunstancias varían sus criterios. Ello no obstante lo ponemos en conocimiento de la Mesa como medida de precaución y garantía.

CUARTO. En cualquier caso, la Mesa del Parlamento, a quien originalmente fue dirigida la solicitud y a quien corresponde, conforme al artículo 28.7.º del Reglamento, «decidir la tramitación de todos los escritos y documentos de índole parlamentaria, de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento», nos ha remitido el escrito del Ilmo. Sr. D. Francisco Cervantes Bolaños, debe suponerse que «a sus efectos», en el entendimiento de que, según el artículo 48.6 del Reglamento, «[...] también compete a la Comisión del Estatuto de los Diputados declarar la compatibilidad de las personas elegidas o designadas por el Pleno o una Comisión, cuando los órganos para los que se nombren sean íntegramente de extracción parlamentaria».

QUINTO. A la vista de lo anterior, esta Comisión considera que dicha remisión se ha realizado al objeto de conocer si, a juicio exclusivo de la misma y si a ella le corresponde, es posible conceder la compatibilidad que ha sido solicitada. Pues bien, de acuerdo con los usos continuadamente seguidos en los casos que anteriormente se nos han presentado (cierto que con respecto a parlamentarios), hemos de señalar que la autorización fue concedida al entenderse de acuerdo con la legislación vigente que los miembros del patronato de una fundación desempeñan sus funciones de manera estrictamente gratuita. También que se trata de una fundación de actividad, en este caso meramente intelectual, ajena al marco y sentido del régimen de incompatibilidades, constituyendo pura expresión de la libertad de autodeterminación personal de cada individuo.

Es de advertir, sin embargo, que la solicitud del Ilmo. Sr. Cervantes Bolaños es para ser miembro del Consejo Asesor de la Fundación Alfonso Perales, no de su Patronato. Y lo señalamos porque, a tenor de sus Estatutos, artículo 11 y concordantes, «las personas que integran el Patronato, y en su caso el Consejo de Honor y el Comité Científico, ejercen su cargo gratuitamente», no se alude expresamente al Consejo Asesor. Por tanto, la autorización de compatibilidad solo podría otorgarse con la condición de que el cargo fuese desempeñado también gratuitamente.

A la vista de todo lo anterior, esta Comisión procede a emitir el siguiente

DICTAMEN

En los términos del artículo 48.6 del Reglamento, a cuyo tenor, «en su caso, también compete a la Comisión del Estatuto de los Diputados declarar la compatibilidad de las personas elegidas o designadas por el Pleno o una Comisión, cuando los órganos para los que se nombren sean íntegramente de extracción parlamentaria», esta Comisión, dentro de las funciones que le pudieran corresponder, no observa ninguna incompatibilidad en la actividad de miembro del Consejo Asesor de la Fundación Alfonso Perales que pretende desempeñar el Ilmo. Sr. D. Francisco Cervantes Bolaños (Consejero del Consejo Audiovisual de Andalucía), con la condición de que la realice en forma gratuita y con la advertencia de que dicho criterio podría ser modificado de ponerse de manifiesto circunstancias sobrevenidas o que no hayan podido ser contempladas adecuadamente por este órgano.

En consecuencia, y en lo que a esta Comisión respecta, procede aceptar la compatibilidad del Ilmo. Sr. D. Francisco Cervantes Bolaños para el desempeño de funciones en el Consejo Asesor de la Fundación Alfonso Perales, en los términos estrictos que indicamos.

Póngase este dictamen en todos sus términos en conocimiento de la Mesa del Parlamento a la cual nos sometemos.

En Sevilla, en la sede del Parlamento de Andalucía, a 8 de octubre de 2014.
El Presidente de la Comisión del Estatuto de los Diputados,
Juan Ignacio Zoido Álvarez.

© Parlamento de Andalucía - ISSN:1133-0236 - DL:SE. 659-1993